



República de Chile

Municipalidad de Los Muermos

**Dirección de Administración y Finanzas**

**Ref.:** Dispone Trato Directo con el proveedor Sociedad de Inversiones Tresol Limitada RUT 77.880.220-1, para efectuar la recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios en la comuna de Los Muermos por un período de 03 días, debido a falla mecánica de camiones recolectores municipales;

Los Muermos, 03-01-2025.

**DECRETO MUNICIPAL N° 1****VISTOS:**

- 1) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto difundido y sistematizado fue fijado por el DFL - 1 del 09 de mayo de 2006, publicado en el diario oficial del 26 de Julio de 2006;
- 2) Lo establecido en el Artículo N°61 de la Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- 3) La Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 4) La Ley N°19.886 que regula los procesos de abastecimiento del Estado, Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto número 661 de 2024 que Aprueba Reglamento de la ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto decreto N°250, de 2004;
- 5) La Ley N°21.634 que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado;
- 6) Reglamento Municipal N°21/2021 de adquisición de bienes y contratación de Servicios de la I. Municipalidad de Los Muermos y sus servicios traspasados;
- 7) Decreto Municipal N° 5708 de fecha 17 de diciembre 2024 que Aprueba Presupuesto Municipal año 2025;
- 8) Rol N°122-2024-P, fallo del Tribunal Electoral Regional de Fecha 30 de noviembre de 2024, que proclama como alcalde de la comuna de Los Muermos a don Emilio González Burgos;
- 9) Decreto de Personal N°1844 de fecha 06 de diciembre del 2024 que Proclama Alcalde Sr. Emilio González Burgos y deroga Decreto de Personal N°1841 de fecha 06.12.2024;
- 10) Solicitud de adquisición de bien o servicio N°04 de fecha 02 de enero del 2025, por la cual se solicita por parte de la Dirección de Obras, gestionar trato directo debido a la falla mecánica de dos camiones RSD, lo que impide entregar el servicio de Residuos Sólidos Domiciliarios con normalidad;
- 11) Cotización N°24120024 emitida por el proveedor Sociedad de Inversiones Tresol LTDA RUT 77.880.220-1 con fecha 20.12.2024;
- 12) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°001 del 03 de enero del 2025;
- 13) Certificado en estado "Hábil" del proveedor Sociedad de Inversiones Tresol LTDA RUT 77.880.220-1, extraído del portal Mercado Público;
- 14) Memorándum interno N°03 del 02 de enero del 2025 de la Dirección de Obras dirigido al Sr. Alcalde donde se solicita autorizar contratación vía trato directo del proveedor Sociedad de Inversiones Tresol LTDA RUT 77.880.220-1, para efectuar la recolección de residuos sólidos domiciliarios en la comuna de Los Muermos, debido a fallas mecánicas en los camiones municipales, que impiden prestar el servicio con normalidad, situación que puede conllevar a generar una emergencia de orden sanitario

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, debido a fallas mecánicas de los camiones recolectores municipales, es requerido por la Dirección de Obras Municipales contratar un servicio de arriendo por 3 días, de manera urgente, de 1 camión recolector de carga trasera con caja compactadora de 19 M3 para dar continuidad al servicio de recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios en la Comuna de Los Muermos;
- b) Que, con fecha 02 de enero del 2025, se autoriza por parte del Alcalde (S) lo solicitado en el Memorándum Interno N°03 del 02 de enero del 2025 de la Dirección de Obras, por el cual se solicita autorizar contratación vía trato directo del proveedor Sociedad de Inversiones Tresol LTDA RUT 77.880.220-1, para efectuar la recolección de residuos sólidos domiciliarios en la comuna de Los Muermos, debido a fallas mecánicas en los camiones municipales, que impiden prestar el servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios con normalidad, situación que puede conllevar a generar una emergencia de orden sanitario;
- c) Que, la Dirección de Obras Municipales determinó cotizar los servicios con el proveedor Sociedad de Inversiones Tresol Limitada RUT 77.880.220-1, quienes tienen la disponibilidad para la realización de los servicios;
- d) Que, el servicio cotizado incluye todos los gastos necesarios para la ejecución de los servicios, esto es, (arriendo, combustible, conductor, peajes, etc). Sólo la disposición final en el vertedero es por cuenta de la I. Municipalidad de Los Muermos;
- e) Que, teniendo en cuenta el alto impacto del servicio de recolección de residuos de la comunidad, resulta imprescindible dar viabilidad y continuidad al servicio, por lo que es necesario efectuar todas las acciones necesarias para realizar la presente contratación;
- f) Que, la urgencia se fundamenta según lo dispuesto en los Artículo 8° letra c) de la Ley N°19.886 y el Artículo 71 N°3 del Reglamento de la Ley de Compras, que faculta a la I. Municipalidad de Los Muermos a efectuar un trato directo por Urgencia, Emergencia o Imprevisto, calificados mediante Resolución fundada del Jefe Superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenidas en la legislación pertinente;
- g) Que, en este caso en específico se configura la urgencia de contratar los servicios indicados anteriormente, atendiendo a la necesidad de efectuar el servicio en forma continua y sin interrupciones evitando de este modo la proliferación de focos infecciosos como consecuencia del surgimiento de acopios de basura en la vía pública e incluso en los hogares de los residentes de la comuna de Los Muermos, tanto del sector urbano como rural, pudiendo eventualmente producirse una emergencia sanitaria grave a nivel comunal;
- h) Que, por otra parte, también se encuentra lo indicado en el artículo 11 del código sanitario, el cual establece que entre las atribuciones y obligaciones sanitarias de las Municipalidades se encuentran:

- a) Proveer la limpieza y las condiciones de seguridad de sitios públicos, de tránsito y de recreo.
- b) Recolectar, transportar y eliminar por métodos adecuados a juicio del Servicio Nacional de Salud, las basuras, residuos y desperdicios que se depositen o produzcan en la vía urbana.
- i) Que, adicional a lo anterior, el Artículo 19, N°8 de la Constitución Política del Estado establece "El derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación" y que es deber del Estado velar para que este derecho no sea afectado y tutelar la preservación de la naturaleza;
- j) Que, es necesario proceder a esta contratación toda vez el artículo 74 letra b) del reglamento de la ley 19.886 define como urgencia a aquella necesidad apremiante, que solo puede ser satisfecha si se obtiene la prestación requerida en el menor tiempo posible, y cuya falta de ejecución generará perjuicios en las personas, el funcionamiento o los bienes de la Entidad;
- k) Que, existe disponibilidad presupuestaria para la ejecución de los servicios mencionados anteriormente, según consta en el certificado N°001 emitido por la Directora de Administración y Finanzas;

**DECRETO:**

1. 1. **CALIFÍQUESE** como una urgencia la necesidad de garantizar la correcta ejecución del servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios en la comuna de Los Muermos, el cual debe seguir prestándose en forma continua y sin interrupciones resultando necesario continuar con el desarrollo de los servicios mientras se realizan las reparaciones mecánicas a los camiones recolectores municipales;
1. 2. **AUTORÍCESE, APRUÉBESE Y CONTRATÉSE DE FORMA DIRECTA** al proveedor Sociedad de Inversiones Tresol Limitada RUT 77.880.220-1, para efectuar la Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios en la comuna de Los Muermos por un período de 03 días, debido a falla mecánica de camiones recolectores municipales, de acuerdo con lo establecido en el Artículo N°71, N°3, del Reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Compras Públicas;
1. 3. **APRUÉBESE** los siguientes Términos de Referencia para la prestación del servicio por parte del proveedor Sociedad de Inversiones Tresol Limitada RUT 77.880.220-1, para efectuar la Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios en la comuna de Los Muermos por un período de 03 días, debido a falla mecánica de camiones recolectores municipales;

**TÉRMINOS DE REFERENCIA****1) Descripción del servicio**

Los presentes Términos de referencia tienen por objeto pactar las condiciones para la contratación del proveedor Sociedad de Inversiones Tresol Limitada RUT 77.880.220-1, para efectuar la Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios en la comuna de Los Muermos por un período de 03 días, debido a falla mecánica de camiones recolectores municipales;

**2) Modalidad del contrato**

La presente contratación será regulada por la cotización del proveedor, el trato directo, los Términos de Referencia y la orden de compra que será emitida y enviada a través del portal Mercado Público.

**3) Plazo de ejecución del servicio**

El plazo de ejecución del servicio comenzará a regir desde el día 03 de enero del 2025 y hasta dar cumplimiento a todas las obligaciones consignadas en la cotización, el trato directo y en los términos de referencia.

**4) Contraparte técnica**

Se designa como contraparte técnica por parte de la I. Municipalidad de Los Muermos al Director de Obras de la I. Municipalidad de Los Muermos o quien le subrogue, quien estará encargada de velar por la correcta ejecución de los servicios y autorizar el pago;

**5) Precio del servicio y pago**

La I. Municipalidad de Los Muermos se obliga a cancelar al proveedor Sociedad de Inversiones Tresol Limitada RUT 77.880.220-1, un monto total de \$1.963.500 (IVA incluido), una vez recepcionada conforme la factura y los respectivos servicios por parte de la Municipalidad de Los Muermos;

**6) Multas o sanciones**

En caso de incumplimiento en el servicio pactado, previo informe del Director de Obras Municipales, se aplicará una multa de un 5% respecto al monto total contratado. La aplicación de la multa es adicional al término del trabajo en condiciones óptimas. Aplicada una multa, procederá a favor del contratado los recursos de reposición jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos. La aplicación de la multa se hará sin forma de juicio y se rebajará directamente del total cobrado en el pago debiendo el contratado ser notificado de manera previa por parte de la Dirección de Administración y Finanzas.

**7) Término anticipado del contrato**

La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato en forma anticipada y sin formular juicio en los siguientes casos:

- a) Resiliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas en cualquiera de los puntos comprendidos en la cotización, trato directo, en los términos referencia y en la orden de compra;

- c) Por registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años;
- d) Si el proveedor fuese condenado por algún delito que merezca pena aflictiva.
- e) Si el proveedor fuese declarado en quiebra.

En caso de muerte del proveedor, el contrato quedará resuelto y se procederá administrativamente a las liquidaciones de los trabajos ejecutados, conforme al avance de la ejecución del servicio.

Si se pone término anticipado al contrato por cualquiera de las causales señaladas anteriormente, se liquidará el contrato vía decreto alcaldicio y resolución emanada por la I. Municipalidad de Los Muermos.

#### 8) Prohibición de cesión

El contrato no podrá cederse ni transferirse de forma total o parcial, tampoco los derechos y obligaciones que nacen de los Términos de Referencia.

#### 9) Domicilio y competencia

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de Los Muermos, quedando sometidos a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

#### 10) Confidencialidad

Queda estrictamente prohibido al proveedor Sociedad de Inversiones Tresol Limitada RUT 77.880.220-1, divulgar o utilizar para otra finalidad diferente a la ejecución o desarrollo de los servicios contratados, cualquier información y/o antecedentes de la Municipalidad a los que pudiera tener acceso, por cualquier motivo, los que tendrán el carácter de confidencial;

1. **PÁGUESE** al proveedor Sociedad de Inversiones Tresol Limitada RUT 77.880.220-1, un monto de \$1.963.500 (IVA incluido) para efectuar los servicios señalados en el punto anterior, dentro de los 30 días siguientes a la recepción conforme de la factura;

1. **IMPÚTESE** los gastos que demanda la presente contratación a la cuenta N°215.22.09.999.004.001 "otros arriendos" del presupuesto municipal vigente para el año 2025.

3° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Municipal en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) Sistema de compra y Contrataciones de la administración a cargo de la Dirección de compras y Contratación Pública y en la página web de la I. Municipalidad de Los Muermos según se establece en el artículo 78 del Reglamento de la Ley 19.896.

ANOTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



- ✓ Aprobado por Jose Sebastian Arevalo Alarcon : Generó el documento
- ✓ Aprobado por DENISE GRACE BELLO PARADA : Jefe Directo
- ✓ Aprobado por DENISE GRACE BELLO PARADA : Finanzas
- ✓ Aprobado por TATIANA A. MOYA LEIVA : Control Interno

#### Distribución:

- 1) Archivo Municipal;
- 2) Dirección de Administración y Finanzas;

Rut : 69.220.800-5

Demandante : I MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS

Dirección Demandante :

Unidad de Compra : Municipalidad de Los Muermos- Adquisiciones

Teléfono : 56-65-2773935

Fecha Envío OC. : 03-01-2025 17:04:25

Estado : Enviada a Proveedor

## ORDEN DE COMPRA N°: 387-3-TD25

SEÑOR (ES) : SOC DE INVERSIONES TRESOL LIMITADA

RUT : 77.880.220-1

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : Orden de Compra generada por Trato Directo ID 387-2-FTD25

FECHA ENTREGA PRODUCTOS :

DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Antonio Varas 498 Los Muermos Región de los Lagos

DIRECCION DE DESPACHO : Antonio Varas 498 Los Muermos Región de los Lagos

METODO DE DESPACHO : A convenir

FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
76121501	Recolección, destrucción, transformación o eliminación de basuras	3 Unidad no definida	Arriendo de camión recolector de 19 M3, incluye conductor y combustible, recolección dentro de zona urbana y rural, traslado de residuos hasta relleno sanitario provincial de puerto varas		550.000,00	0,00	0,00	1.650.000
					Orden de Compra Emergencia, urgencia o imprevisto	Neto	\$	1.650.000
						Dcto.	\$	0
						Cargos	\$	0
						Subtotal	\$	1.650.000
						19% IVA	\$	313.500
						Total	\$	1.963.500

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) o Justificación Presupuestaria (revisar en la sección adjuntos)

Fuente Financiamiento: 215.22.09.999.004.001

### Observaciones:

Trato Directo con el proveedor Sociedad de Inversiones Tresol Limitada RUT 77.880.220-1, para efectuar la recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios en la comuna de Los Muermos por un período de 03 días, debido a falla mecánica de camiones recolectores municipales

### Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
  2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
  3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
  4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
  5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
  6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.
- Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>